

RESOLUCION DE RECTORIA

No. 1762

(20 de junio de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA RESPECTIVO.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial lo previsto en el Acuerdo 14 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No 14 de 2012, se estableció el voto electrónico para los egresados y se dispuso el respectivo procedimiento para su realización.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No 14 de 1999, Estatuto General, el Rector podrá dictar normas que faciliten el cumplimiento de los actos del Consejo Superior,

Que por medio de la Resolución de Rectoría No. 419 del 01 de febrero de 2016 se adopta el calendario electoral para el año 2016 y otras disposiciones.

Que mediante Resoluciones No. 1194 del 29 de marzo y No. 1640 de 02 de junio de 2016, se modifica el Calendario Electoral.

Que con el propósito de cumplir con el calendario electoral se debe convocar a elecciones del representante de los egresados al Consejo Superior el día 20 de agosto del 2016 y adoptar un cronograma para dar el debido cumplimiento al Acuerdo No 14 de 2012 y poder realizar y difundir adecuadamente toda la logística que el nuevo mecanismo de elección de egresados exige.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los Egresados de la Universidad Tecnológica de Pereira, a elegir su Representante ante el Consejo Superior Universitario el día 20 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente cronograma para el proceso de elección descrito en el artículo anterior:

1. DISEÑO Y DIFUSION DE UN PLAN DE MEDIOS

Hasta el 01 de agosto de 2016, para inscripción de votantes.

Hasta el 20 de agosto de 2016, para invitar a participar en la elección.

2. INSCRIPCIÓN DE VOTANTES PARA LA HABILITACIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS.

Desde el 01 de julio hasta el 01 de agosto de 2016.

3. CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Inmediata

4. ENVIO DE CLAVE PERSONAL DE ACCESO PARA VOTAR

02 de agosto de 2016.

5. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Del 15 de julio al 01 de agosto de 2016.

6. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN

05 de agosto de 2016.

7. ELECCIÓN ELECTRÓNICA Y PRESENCIAL:

El día sábado 20 de agosto se celebrará la elección en el siguiente horario:

Elección Electrónica virtual desde las 0:00 horas hasta las 18:00 horas de Colombia.

Elección Electrónica presencial desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas de Colombia.

ARTICULO TERCERO: La oficina de Comunicación y Promoción Institucional de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario elaborará y desarrollará el Plan de Medios en coordinación con la Asociación de Egresados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente resolución y el instructivo generado por Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

ARTICULO CUARTO: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad, radicado en Gestión de Documentos anexando hoja de vida y propuesta.

ARTICULO QUINTO: Todos los egresados que deseen votar deben inscribirse previamente, así en las pasadas elecciones lo hayan hecho, con el propósito de actualizar el censo electoral de los egresados sufragantes y la información de contacto con los egresados. Sólo se asignará un pin por cada correo electrónico de cada egresado que se inscriba para participar en las elecciones de que trata la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Para quienes no se inscriban Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información, ubicará dos terminales de cómputo en el Acceso Principal del Edificio Tres (Edificio de Sistemas) del Campus Universitario.

ARTICULO SEPTIMO: La Secretaria General designará ocho jurados de votación que prestarán sus servicios en las terminales de que trata el artículo anterior, divididos en dos jornadas sin interrumpir el servicio.

ARTÍCULO OCTAVO: Recursos Informáticos y Educativos - CRIE habilitará una sala para los egresados inscritos que deseen hacer uso de este servicio.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los veinte (20) días del mes de junio de 2016.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez